

**ACTA No. 86-2018 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **ocho horas del viernes nueve de noviembre del dos mil dieciocho**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **extraordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz, Miembro Suplente del Directorio, fungiendo como Titular y Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (85-2018).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Temas:
  - 4.1. Conocimiento de oficio del Consejo Consultivo del RENAP, sobre coordinación institucional en materia de estadísticas, padrón electoral e inscripción en el Registro Civil e identificación de las personas naturales. Ponente: Director Ejecutivo.
  - 4.2. Conocimiento de la notificación de la resolución de fecha 25 de octubre de 2018, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01190-2018-00355, planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima. **(Oficios de referencia DE-4134-2018 y DE-4197-2018)**. Ponente: Director Ejecutivo.
- V. Respuestas a instrucciones.
- VI. Información general.
- VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO OCHENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (85-2018).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número ochenta y cinco guión dos mil dieciocho (85-2018) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

**TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN.** *Descripción:* El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número trescientos noventa guión dos mil dieciocho (390-2018) de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho, emitido por el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, Encargado de Despacho del Ministerio de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, la representación del Ministro de Gobernación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el nueve de noviembre del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor **JORGE MARIO VALENZUELA DIAZ**, en su calidad de Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO al INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN, únicamente para el nueve de noviembre del año en curso.-----

**CUARTO: TEMAS: 4.1. CONOCIMIENTO DE OFICIO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL RENAP, SOBRE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE ESTADÍSTICAS, PADRÓN ELECTORAL E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS NATURALES.** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique

Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se recibió el oficio CC-282-2018 del Consejo Consultivo del RENAP, por medio del cual se traslada copia del oficio Ref. AICC-11-2018, signado por el Licenciado José Efren Monterroso Solares, Asesor Informático de dicho Consejo, en el cual entrega documento con cifras que reúnen información del Tribunal Supremo Electoral, del Registro Nacional de las Personas y del Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de estimar la cantidad de personas que no están empadronadas y que poseen DPI; el cual es remitido para conocimiento, consideración y observaciones, que lleven a mejorar la coordinación institucional en materia de estadísticas, padrón electoral e inscripción en el Registro Civil e identificación de las personas naturales. Lo anterior, quedó establecido en el punto segundo inciso 2.2 del Acta número 46-2018 de la sesión de dicho órgano colegiado, realizada el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho. Se traslada al Directorio ambos oficios del Consejo Consultivo. *Conclusión:* Se dan por enterados. 4.2.

**CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018, EMITIDA POR LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01190-2018-00355, PLANTEADA POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficios de referencia DE-4134-2018 y DE-4197-2018).** Ponente: Director Ejecutivo. *Descripción:* El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-865-2018 de la Dirección de Asesoría Legal en el que se hace del conocimiento de la notificación de fecha cinco de noviembre del dos mil dieciocho, por medio de la cual se notificó la resolución de fecha veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, emitida por la Sala Sexta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal Constitucional de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01190-2018-00355, mediante la cual se admite para su trámite la Acción Constitucional de Amparo, planteada por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, a través de su Representante Legal y en la cual se resolvió en el numeral romano V lo siguiente: “V) Se fija a la autoridad denunciada el **DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**, el perentorio término de **CUARENTA Y OCHO HORAS**, para que remita **copia certificada** de los antecedentes de mérito e **informe circunstanciado**, debiendo pronunciarse sobre la veracidad o no de los hechos del amparista, con las justificaciones que estime pertinentes, (...)”. La entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima señala como acto reclamado el hecho de no otorgar el

*(Handwritten marks: a circle with a checkmark, a signature, and a large 'X' at the bottom left of the page.)*

efecto suspensivo que por ley compete al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, en donde se aprobó lo actuado por la Junta de Licitación nombrada para el evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS". Se traslada copia de la notificación antes mencionada, así como la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-879-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se hace del conocimiento que el siete de noviembre del año en curso, presentó ante la Sala antes mencionada, el informe circunstanciado respectivo, del cual se adjunta copia, por medio del cual se evacuó en tiempo la audiencia conferida. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se realice el seguimiento que corresponda.-----

**QUINTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 5.1. INFORME CASOS DE PERSONAS QUE TIENEN DOS O MÁS SOLICITUDES DE DPI INICIADAS Y SIN FINALIZAR.** (Oficio de referencia DE-4098-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 75-2018, del 02 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 77-2018, del 09 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 79-2018, del 16 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 81-2018, del 23 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 83-2018, del 30 de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que se traslada la copia del oficio IG-2769-2018 de Inspectoría General, con el que se presenta el informe estadístico en relación a los casos de personas que tienen dos o más solicitudes de DPI en trámite, actualizado al treinta y uno de octubre del dos mil dieciocho. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda para que ya no haya trámites retenidos. **5.2. INFORME PRESENTADO POR AUDITORÍA INTERNA, SOBRE AVANCES EN AUDITORÍAS REALIZADAS ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DEL ARCHIVO REGISTRAL.** (Oficio de referencia DE-4112-2018). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1, del Acta de Directorio número 101-2017, del 13 de noviembre del 2017; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.7, del Acta de Directorio número 01-2018, del 02 de enero; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.6, del Acta de Directorio número 40-2018, del 21 de mayo; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.5, del Acta de Directorio número 53-2018, del 09 de julio; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.2, del Acta de Directorio número 82-2018, del 26

de octubre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio AI-1152-2018 de Auditoría Interna con el que se traslada informe relacionado con los avances en las auditorías realizadas específicamente en el área del Archivo Registral de las Oficinas del Registro Nacional de las Personas a nivel nacional. Además, se entrega la copia del oficio DE-4096-2018 de Dirección Ejecutiva, por medio del cual se instruyó al Registro Central de las Personas, para que a través de las instancias respectivas se tomen las medidas pertinentes para que a la brevedad sean atendidas las observaciones efectuadas por la Auditoría Interna. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento correspondiente.

**5.3. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-4099-2018).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre, todas del 2018.

**Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-854-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. Para tratar este tema, los miembros del Directorio llaman y reciben a la Licenciada Mónica Sofía Fortín Villegas, Asesor de Dirección Ejecutiva; y al Licenciado Byron Oswaldo Castañeda Galindo, Director de Asesoría Legal; a quienes el Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz les da una cordial bienvenida y los deja en el uso de la palabra para que expongan lo que a cada uno corresponde en el ámbito de su competencia y especialización, referente al presente asunto. Los miembros del Directorio efectúan observaciones y cuestionamientos a dichos profesionales, los cuales son respondidos a entera satisfacción.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito. Asimismo, que se agilice la entrega de las respuestas a las instrucciones que da el Directorio a las diferentes Direcciones. **5.4. INFORME SOBRE DATOS DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN QUE VENCERÁN SU VIGENCIA. (Oficio de referencia DE-4123-2018).**

Ponente: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez. Ref.: Punto Quinto: Puntos varios: 5.1, del

**Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que entrega la copia del oficio DE-4092-2018 de Dirección Ejecutiva dirigido a los Señores Magistrados del Tribunal Supremo Electoral -TSE-, por medio del cual se da a conocer la cantidad de Documentos Personales de Identificación -DPI-, que perderán vigencia en el año dos mil diecinueve. Asimismo, se informa que a la presente fecha no existen Documentos Personales de Identificación que hayan sido enviados al extranjero y que pierdan vigencia en el año dos mil diecinueve.

**Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SEXTO: INFORMACIÓN GENERAL: 6.1. INFORME RENDIDO POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD Y APOYO SOCIAL, SOBRE LOS AVANCES Y ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE OCTUBRE DEL 2018, ENVIADO MEDIANTE OFICIO DVIAS-978-2018. (Oficio de referencia DE-4140-2018). Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE LA ENTIDAD PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 97-2018, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 85-2018. (Oficio de referencia DE-4165-2018). Ponente Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre del 2018. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el cinco de noviembre del año en curso se recibió el Memorial de evacuación de audiencia de la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, conferida mediante Resolución de Directorio número 97-2018, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se aprueba lo actuado por la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". Para el efecto se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-870-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el memorial antes mencionado en su versión original y cinco copias. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el memorial que antecede, de fecha cinco de noviembre de dos mil dieciocho, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima, a través de su Gerente de Operaciones y Representante Legal dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente. **7.2. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE LA JUNTA DE LICITACIÓN NOMBRADA PARA EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC-02-2018, DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE**

**ADQUISICIÓN DE**

TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 97-2018, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 85-2018. (Oficio de referencia DE-4173-2018). Ponente Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre, Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el seis de noviembre del año en curso se recibió el Informe Circunstanciado de evacuación de audiencia de la Junta de Licitación nombrada para el evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", conferida mediante Resolución de Directorio número 97-2018, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se aprueba lo actuado por la referida Junta de Licitación Junta en el citado evento de Licitación Pública. Para el efecto se entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-875-2018 de la Dirección de Asesoría Legal mediante el cual se adjunta el informe circunstanciado supra indicado en su versión original. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: I) Se tiene por recibido el informe circunstanciado que antecede, de fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, agréguese a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Junta de Licitación del Evento de LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC CERO GUIÓN DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; III) En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; IV) Continúese con el trámite correspondiente. **7.3. EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, CONFERIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 97-2018, DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MAYOREO DE COMPUTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 85-2018. (Oficio de referencia DE-4210-2018). Ponente Director Ejecutivo. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1, del Acta de Directorio número 80-2018, del 19 de octubre; Punto Séptimo: Puntos varios: 7.1 y 7.2, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre; ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que el siete de noviembre del año en curso se recibió el oficio DAL-SAL-DALDCDA-884-2018 a través del cual la Dirección de Asesoría Legal adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-269-2018, con el que evacua la audiencia conferida**

mediante Resolución de Directorio número 97-2018, dentro del Recurso de Reposición interpuesto por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima, en contra de la Resolución de Directorio número 85-2018 de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se aprueba lo actuado por la Junta de Licitación del Evento de Licitación Pública RENAP LIC-02-2018, denominado "Adquisición de tarjetas pre personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas". En dicho dictamen legal se indica que la actuación de la Junta de Licitación nombrada para el evento de mérito, ha sido bajo su estricta responsabilidad, quien tomó la decisión autónoma de adjudicar de forma unánime el referido evento, adjuntado a las bases de licitación y a la ley, por lo que la Resolución de Directorio número 85-2018, se encuentra ajustada a Derecho y con respeto y, aplicación a los principios de legalidad y juridicidad y en tal virtud se recomienda declarar **SIN LUGAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, interpuesto por la entidad Mayoreo de Computación, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I)** Se tiene por recibido el dictamen legal número DAL guión SAL guión DALDCDA guión doscientos sesenta y nueve guión dos mil dieciocho (DAL-SAL-DALDCDA-269-2018), de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho, que antecede, agregándose a sus antecedentes; **II)** Se tiene por evacuada en tiempo la audiencia conferida a la Dirección de Asesoría Legal del Registro Nacional de las Personas, dentro del trámite del presente Recurso de Reposición; **III)** En cuanto a lo demás solicitado se resolverá en su oportunidad; **IV)** Continúese con el trámite correspondiente. **7.4. CONOCIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018, EMITIDA POR EL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CONSTITUIDO EN TRIBUNAL DE AMPARO, DENTRO DE LA ACCIÓN CONSTITUCIONAL DE AMPARO NÚMERO 01043-2018-01241, PROMOVIDO POR ELVIA YOLANDA ALVAREZ VELIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE TITULAR DESIGNADA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP EN CONTRA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-4185-2018).** Ponente Director Ejecutivo. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que traslada la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-873-2018 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se hace del conocimiento de la notificación de fecha seis de noviembre del dos mil dieciocho, por medio de la cual se notificó la resolución de esa misma fecha, emitida por el Juzgado Noveno de Primera Instancia del Ramo Civil, constituido en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01043-2018-01241, Of. 4º. promovido por Elvia Yolanda Alvarez Veliz, en su calidad de Representante Titular designada por el Congreso de la República de Guatemala, ante el Directorio del RENAP en contra del Director Ejecutivo del RENAP, mediante la cual se admite para su trámite la acción constitucional de amparo y fija el plazo de cuarenta y ocho horas, para que se remita los antecedentes respectivos o rinda informe circunstanciado, en cuanto al amparo provisional deberá esperarse a que obre en autos los antecedentes o el informe circunstanciado. El acto reclamado que manifiesta la amparista es la amenaza constante y vigente que genera el



Licenciado Enrique Octavio Alonzo Aceituno ocupando el cargo de Director Ejecutivo del RENAP sin cumplir el requisito fundamental establecido en el artículo 18 literal d) del Decreto 90-2005 del Congreso de la República Ley del Registro Nacional de las Personas, inciso que literalmente indica que el aspirante profesional al cargo de Director Ejecutivo de RENAP debe: **“demostrar experiencia como mínimo de cinco (5) años en sistemas informáticos y/o bases de datos; y acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en puestos de alta gerencia y/o de dirección superior en la administración pública”**. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad disponen que este tema no es competencia del Directorio.

**7.5. METAS PARA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN.** Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 82-2018, del 26 de octubre del 2018. Descripción:** Solicita que se establezcan metas al Director Ejecutivo para imprimir los DPI, en las cuales se disminuya cada vez más la cantidad de DPI rechazados, pendientes de impresión y pendientes de entregar al ciudadano. El Directorio pregunta al Director Ejecutivo como está el abastecimiento de tarjetas, a lo que responde que aproximadamente el quince de noviembre ingresa el primer lote de las quinientas mil (500,000) tarjetas pre personalizadas para la impresión del DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que informe al Directorio cuando se reciba el primer lote de tarjetas pre personalizadas para la impresión del DPI.

**7.6. INFORME SOBRE EVENTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-**. Ponente: Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz. **Descripción:** Solicita que se le brinde un informe lo más pronto posible sobre el estatus actual del evento identificado en la página del Portal Guatecompras, con el Número de Operación de Guatecompras 5714494 del evento de modalidad específica del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA EL SISTEMA DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS -SID- UTILIZADO PARA LA IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI-; en caso que el mismo esté liquidado, que se indique la razón por la cual no se ha hecho del conocimiento del Directorio. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que cumpla con lo solicitado.

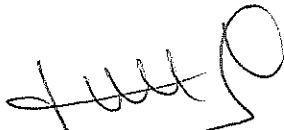
**7.7. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del **PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha**

veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes en relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar el Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. 7.8. **ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de licitación, ofertas de dichos contratos y la Ley por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del

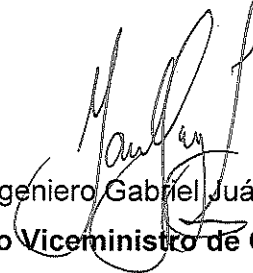
mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado.-----

**OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz convoca a sesión ordinaria de Directorio para el **lunes doce de noviembre del dos mil dieciocho, a las trece horas con treinta minutos**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

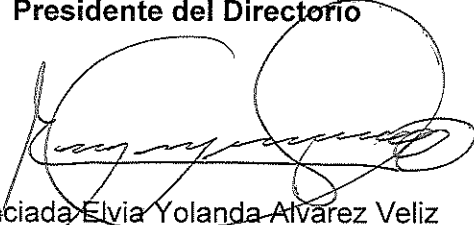
**NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **nueve horas con cuarenta minutos**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **once** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



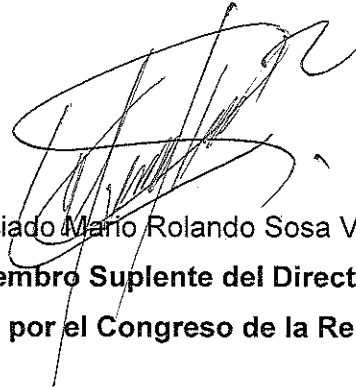
Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz  
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral, Miembro Suplente del Directorio, Fungiendo como Titular y Presidente del Directorio**




Ingeniero Gabriel Juárez Lucas  
**Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz  
**Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
**Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República**



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno  
**Secretario del Directorio**